

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1874. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 231 de 18 Agosto.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.865.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Circular.

El Ilmo. Sr. Comisario general de Subsistencias en telegrama fecha 16 del corriente, me dice lo que sigue:

«Sirvase tener por prorrogado hasta nueva orden el plazo fijado en circular treinta Julio último, para dar comienzo circulación harinas con precinto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia 18 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino Presidente,

Miguel Martín.

Número 1.855.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Relación nominal de propietarios a quienes se han de ocupar fincas en término municipal de Lorca, con motivo de las obras de reforma de la estación ferrea de dicha población de la Compañía de ferrocarriles de Alcantarilla a dicho punto.

PROPIETARIOS	Clase de terreno	PROVINCIA DE MURCIA
Sres. García Martínez Hermanos.	Tierra riego.	Norte.
D.ª Huertas Rodríguez.	Idem id.	
D. L. renzo Cacho.	Idem id.	Poniente.
		Levante.
		Mediodía.

como previene el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año, señalando un plazo de quince días para que los que se consideren interesados puedan manifestar cuanto estimen conveniente en la que se refiere a la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Murcia 14 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino,

Miguel Martín.

Cuarta sección.

Número 1.833.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse segunda subasta local, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 9 del mes actual, para contratar las obras de construcción de una caseta de Carabineros de nueva planta, en la situación que ocupa la del Gorguel, de esta provincia de Murcia, hego presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las once horas, en esta plaza y en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, sita en la Avenida del General Muñoz Cobo, número 17, y que el pliego de condiciones, con el proyecto de la obra, estará de manifiesto todos los días de labor desde el día 20 al 29 del mes de la fecha, ambos inclusive, de las nueve a las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que registrá en la subasta será el de 61.110 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material, dos por ciento de imprevistos, dos y medio por ciento de dirección y administración de la contrata y nueve por ciento de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la subasta será el cinco por 100 que corresponda a la cuantía de las ofertas con relación al precio límite señalado, en pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo mi presidencia, con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad y

Administración de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, ley de protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias; pudiendo admitirse que los materiales que se empleen en la obra sean de producción extranjera.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la C.ª General de Depósitos ó sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto de la industria que verga ejerciendo ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena 12 de Agosto de 1920.

El Coronel Ingeniero Comandante, Alfonso García.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., con domicilio en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» ó **Boletín Oficial** de la provincia, fecha..., para la contratación de las obras de una caseta de Carabineros de nueva planta en la situación que ocupa la del Gorguel (Murcia) y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que

comparece y el talón de depósito, importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los materiales que empleará en la obra proceden de (tal plaza).

Cartagena..... de..... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones:

Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma, el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Quinta sección.

Número 1.743.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

PROVINCIA DE MURCIA

El Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de esta provincia, pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Fortuna, que debidamente cumplimentado el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y en cumplimiento también de lo que dispone el artículo 19 del citado Reglamento, se ha servido aprobar las características correspondientes al período geométrico del Avance Catastral del mencionado término, en armonía con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la 2.ª brigada.

Murcia 31 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, Adolfo Roig.

Sexta sección.

Número 1.801.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Julio Atienza Yagües, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formados por este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria, así como también el del Registro fiscal de edificios y solares de este término, que han de servir de base á los repartimientos de dicha tributación en el próximo año económico 1921-22, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días á contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Abanilla 7 de Agosto de 1920.—Julio Atienza.

Número 1.868.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Edicto.

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beniel.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución en el próximo

año de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Beniel 17 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Antonio Ortiz.

Número 1.803.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Sebastián Abellán Martínez, Presidente de la Junta del repartimiento para hacer efectivos el cupo de consumos, recargos autorizados y déficit del presupuesto municipal de esta villa de Moratalla en el actual año económico.

Hago saber: Que ultimados por esta Junta los documentos respectivos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento, conforme á lo prevenido en el apartado 2.º art. 36 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, advirtiéndose que no se atenderá la que no se funde y pruebe con los requisitos que el mismo determina.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Moratalla 3 de Agosto de 1920.—Sebastián Abellán.

Número 1.812.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Don Cristóbal Carreño Puerta, Alcalde constitucional de esta villa de Bullas.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base al repartimiento del año próximo 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el 1.º al 15 de Agosto venidero, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean justas y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bullas 29 de Julio de 1920.—Cristóbal Carreño.

Octava sección

Número 1.139.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Don Luis Bernardo Fernández, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el libro de actas de la Junta de expurgos del archivo de este Juzgado de mi cargo, consta la extendida en 20 de Marzo último, por la cual se acordó

con la aprobación de la Superioridad, declarar inútiles las causas criminales siguientes:

1. Causa incoada en 27 de Julio de 1885, sobre incendio de una casa.

2. Otra sobre incendio de pajares, incoada en 22 de Junio de 1884.

3. Otra sobre allanamiento de morada, contra José Ramón Fernández y otros, incoada en 6 de Septiembre de 1856.

4. Otra sobre atentados cometidos en la persona de D. Eusebio Mola, contra D. Valentín y D. Juan Ramón Godínez, incoada en 26 de Noviembre de 1855.

5. Otra sobre fuga de presos de la cárcel, contra D. Juan Bernardino Mata y otros, incoada en 4 de Mayo de 1838.

6. Otra sobre exacción de responsabilidades civiles, contra Alonso Rodríguez, incoada en 21 de Enero de 1856.

7. Otra sobre allanamiento de morada, contra Francisco Faustino de Robles, entendido por Salvador (a) el Ventero, incoada en 9 de Junio de 1856.

8. Otra sobre falsedad de un documento privado, incoada en 24 de Febrero de 1856.

9. Otra sobre hurto de aceite y uso de una pistola, contra Francisco García Palomares (a) Valentín, incoada en 8 de Abril de 1838.

10. Otra sobre hallazgo de un cadáver, contra Marco Fernández Covos y otro, incoada en 30 de Junio de 1856.

11. Otra sobre violación, contra Juan Carrasco Torres, incoada en 21 de Diciembre de 1876.

12. Otra sobre daños á D. Francisco de Paula Pérez Zaragoza, incoada en 8 de Mayo de 1877.

13. Otra sobre lesiones á Vicente Martínez, contra Ramón López Ortiz, incoada en 24 de Febrero de 1826.

14. Otra sobre formación y expedición de unas papeletas falsas de niños expósitos, contra Catalina Martínez Guirao y otra, incoada en 27 de Mayo de 1858.

15. Otra sobre hurto de esparto, contra Cayetano Marín Valero, incoada en 19 de Agosto de 1871.

16. Otra sobre incendio de mieses, contra Juan Gómez Aparicio, incoada en 12 de Julio de 1870.

17. Otra sobre extrangulación de una niña, contra Josefá Martínez Fernández, incoada en 19 de Septiembre de 1858.

18. Otra sobre robo en las casas de María Moreno, contra Joaquín Toral, incoada en 31 de Mayo de 1820.

19. Otra sobre falsedad en la declaración de soldado de Cesáreo Lozano Pérez, incoada en 10 de Octubre de 1873.

20. Otra sobre rapto de Mariana López, contra Javier Álvarez Fernández, incoada en 13 de Septiembre de 1876.

21. Otra sobre falsedad, contra D. José Marcos Urrero, incoada en 11 de Septiembre de 1865.

22. Otra sobre lesiones, contra Alejandro Fernández, incoada en 17 de Febrero de 1872.

23. Otra sobre muerte de Juan Sánchez, incoada en 6 de Septiembre de 1865.

24. Otra sobre estafa, contra Lino Bermejo Arévalo, incoada en 28 de Abril de 1858.

25. Otra sobre lesiones á Pedro López y otro, contra Juan Muñoz Gea (a) Paleto, incoada en 22 de Febrero de 1858.

26. Otra sobre robo á D. Alonso de Góngora, contra Antonio Navarro y otros, incoada en 11 de Noviembre de 1837.

Y por el presente edicto se anun-

cia dicha declaración de inutilidad para que los que fueron parte en dichas causas ó sus herederos puedan recurrir si lo estiman oportuno en escrito razonado ante la Sala de gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Caravaca á veinticuatro de Abril de mil novecientos veinte.—Luis Bernardo.—P. S. M., Ignacio Bolt.

Número 1.667.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CHINCHILLA

Requisitoria.

Guirao Ruiz Rafael, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, de profesión marino, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, calle del Conde del Valle número 39, procesado por estafa, en causa núm. 45 de 1919, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, á constituirse en prisión, bajo percibimiento de ser declarado rebelde.

Chinchilla 19 de Julio de 1920.—Francisco Valero.—El Secretario, José Gironés.

Número 1.731.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Edicto.

Cerón Juan José, de 21 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Murcia, calle de San José (casa de la Tía Chiquita), comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 122 del año 1920, por el delito de robo de prendas á Josefá Moya Campillo.

Murcia 30 de Julio de 1920.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 1.766.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

DE CARTAGENA

REQUISITORIA.

Salazar Calonge Saturnino, hijo de Cayetano y de Carmen, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, se cree se encuentre en Murcia ó Barcelona, usando el nombre de Antonio Martínez Toral, por haberle sustraído á éste su documentación, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para declarar y otras diligencias, en el sumario que en el mismo se instruye con el número 45 del año actual, contra dicho Salazar Calonge, por robo á Antonio Martínez Toral; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Cartagena á veintiséis de Julio de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción, Baltasar H. de Cisneros.—El Secretario, P. I., Ignacio Valdivieso.

MURCIA—imp de Juan Hernández.